



CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE,
AGRICULTURA E INTERIOR

Este documento se ha obtenido directamente del original, que contenía todas las firmas auténticas y se han ocultado los datos personales protegidos y los códigos que permitirían acceder al original.

ORDEN

NÚMERO

1496/2025

UNIDAD ADMINISTRATIVA

DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN

EXP.: EG/2020/0000005883 (1-F/21)

En uso de las atribuciones que me han sido conferidas por las disposiciones vigentes,

De acuerdo con lo establecido en la Disposición adicional vigésima cuarta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), en la que se reconoce a TRAGSA y su filial como medios propios personificados y servicios técnicos de las Comunidades Autónomas, y el artículo 11.5 del Real Decreto 69/2019, de 15 de febrero, por el que se desarrolla el régimen jurídico de la Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA) y de su filial Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSATEC), realizada la liquidación por la Dirección de los trabajos,

DISPONGO

Aprobar la liquidación del encargo de obras **“ENCARGO A TRAGSA DE LA EJECUCION DE LAS OBRAS DEL PROYECTO “ARCO VERDE” EN LOS TERRENOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID DE LOS SECTORES Ia, IV, Vlb y VII, PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA-FINANCIADO POR LA UE-NextGenerationEu** por un importe de **7.752.606,88 euros**, sin que exista saldo a favor de la empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P. (**TRAGSA**) N.I.F A28476208, empresa destinataria del encargo, ni incremento sobre el precio del encargo.

La Orden objeto de la presente notificación pone fin a la vía administrativa, y contra la misma podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la ha dictado, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses contados, en ambos casos, desde el día siguiente al de la recepción de este escrito. Todo ello conforme a lo que establecen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y artículos 8.º a 12.º y 46.º de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Firmado digitalmente por: RAFAEL GARCÍA GONZÁLEZ *****
Fecha: 2025.04.23 19:16

EL CONSEJERO
(P.D. ORDEN 984/2024, DE 15 DE MARZO, BOCM N° 72, DE 25 DE MARZO DE 2024)
EL VICECONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

DESTINATARIOS

- DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA VERDE Y PARQUES REGIONALES